



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0049589/2016

VISTO:

La Nota 501/16 (fs. 1) en la que, con su aval, la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" eleva el pedido efectuado a fojas 4 por el Dr. IGNACIO BARBEITO, Secretario Docente de ese establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado revista en presupuesto de la citada Escuela en un cargo de Secretario de 1ª Categoría con dedicación exclusiva (Cód. 306) y en ocho horas-cátedra inherentes a su cargo;

Lo informado por la Subsecretaría de Grado dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos (fs. 7) y por la Dirección General de Personal (fs. 8);

Sendos despachos favorables que a fojas 9 y 10 elaboran las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, respectivamente;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del inciso tercero del Art. 2º de la Ord. HCS 5/00,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Dr. IGNACIO BARBEITO (Leg. 38.887), Secretario Docente de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", a dictar la asignatura Ética y Deontología Profesional del plan de estudios de la carrera Tecnicatura Superior Universitaria en Administración de Cooperativas y Mutuales en el Centro Regional de Estudios Superiores de Villa Dolores entre el 23 de septiembre y el 5 de noviembre de 2016, con una carga de ocho horas semanales distribuidas en dos días (viernes y sábados).

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" y a la Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

379